



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 102/2016/00677

**GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE
CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BOSQUE”**

Organismo de contratación:	Distrito de Arganzuela
Órgano de contratación:	Concejala Presidenta del Distrito
Procedimiento:	Abierto
CPV:	80110000-8 - Servicios de enseñanza preescolar
Valor estimado:	596.624,00 euros
Presupuesto (Sin impuestos):	156.654,76 euros
Presupuesto (Con impuestos):	156.654,76 euros
Plazo ejecución	Fecha prevista de inicio: 16/08/2016 Fecha fin de ejecución: 15/08/2017
Fase:	Licitación
Fecha fin presentación:	29/06/2016 17:00
Criterio de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Descripción y ponderación:	Criterios no valorables (50 %) Criterios valorables (50 %)
Garantía requerida:	Definitiva 5 %
Fecha límite solicitud información:	20/06/2016
Requisitos específicos del contratista:	Solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: -. Artículo 75 apartado 1 a): “Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **15/06/2016 14:44:06**



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 102/2016/00677

GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BOSQUE”

exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.”.

Requisitos mínimos de solvencia: Que, en el ámbito de las actividades de educación infantil, el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2013, 2014 y 2015) sea igual o superior a 250.000,00 €, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad. Si la empresa ha iniciado su actividad empresarial en un periodo inferior a tres años, deberá acreditar un volumen de negocios proporcional en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 apartado a) TRLCSP: “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.” Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada la solvencia por las empresas que en los últimos cinco años, (cursos escolares 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015) hayan realizado al menos un trabajo de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a un tercio del presupuesto base de licitación. Se entenderá por trabajos de similar naturaleza los servicios de enseñanza dirigida a la etapa de educación infantil.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán con el mismo tipo de documentación que se indica en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP

Habilitación empresarial

En el caso de que se subcontrate la elaboración y el transporte de los menús y a los efectos de acreditar la habilitación profesional necesaria para la realización del contrato, deberá aportarse en el Sobre 1 de “Documentación Administrativa”, además de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, de la clasificación, el certificado del registro sanitario correspondiente de la empresa de restauración con la que se tenga el propósito de subcontratar. Dicha empresa tendrá que estar inscrita en la clave 26 del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias (RGSEAA), en una de las siguientes combinaciones de categorías y actividades:

- Cat/Activ 627. Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración: Empresa ajena a la colectividad, que aporta logística y personal y, en su caso, las materias primas, para elaborar y servir comidas en las dependencias de la colectividad, con carácter permanente o eventual, responsabilizándose de la actividad alimentaria. En el supuesto de que la empresa ejerciera la actividad en las dependencias de varias colectividades, será objeto de una sola inscripción tramitada en la comunidad autónoma competente por razón del domicilio social de la empresa (modalidad A).



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 102/2016/00677

GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BOSQUE”

- Cat/Activ 102. Fabricación, elaboración o transformación Comidas preparadas para colectividades: para aquellos establecimientos donde se elaboran las comidas para posteriormente transportarlas a una colectividad (modalidad B).

Condiciones de licitación: **Reservado a profesión:**
No
Cualificación o habilitación:
Contratos reservados:
No

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas: **Entidad:** Distrito de Arganzuela
Fecha: 08/07/2016 12:30
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: Paseo de la Chopera 10, planta baja, Sala de Consejos 28045 Madrid

Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Arganzuela, Paseo de la Chopera 10, planta baja, 28045 Madrid.

Forma de presentación de ofertas: Manual

Otra información:

- Condiciones especiales de ejecución:
Que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.
Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.
- Criterios de adjudicación: ver apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
- Presupuesto del contrato: ver apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación asociada: **Clausulas Administrativas:**
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Prescripciones Técnicas:
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **15/06/2016 14:44:06**



Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 102/2016/00677

**GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, EN LA MODALIDAD DE
CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BOSQUE”**

Documentación complementaria:

Anuncio de licitación en el BOCM

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **15/06/2016 14:44:06**